



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL
PARA EL FINANCIAMIENTO SOCIO-ECONÓMICO Y LA AUTOGESTIÓN
Ave. Fernández Juncos #635, Miramar
San Juan. PR 00907

11 de agosto de 2009

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 2009-03

A : Sr. Héctor Serrano Valle
Subcoordinador General

DE : Arq. Frederick Muhlach Santos
Coordinador General

ASUNTO : **CONSOLIDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO COMUNITARIO Y EMPRESARIAL Y LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD CON LA DIVISIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

I. Introducción

La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, en adelante "la Oficina", se creó al amparo de la Ley Núm. 1 de 1 marzo de 2001, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico. Esta ley descarga la responsabilidad en el Coordinador General de cumplir con los deberes y funciones que le fueron encomendados en la misma. Además, le reconoció los poderes necesarios y adecuados para asegurar que se lleven a cabo las funciones y objetivos dispuesto por esta Ley.

La Ley Núm. 1 tiene implícito en su texto que el Coordinador General tiene el deber de crear la organización interna necesaria que le permita desempeñar a cabalidad las funciones que les fueron encomendadas en esta ley. Esto es así, porque toda organización necesita una estructura organizacional que, de acuerdo con sus necesidades, le permita ordenar de forma eficiente y efectiva todas sus actividades, procesos y funcionamientos.

En los inicios de la Oficina, su estructura organizacional estaba compuesta de dos (2) unidades primarias: Unidad de Administración y la Unidad de Desarrollo Comunitario. Esta última unidad, a su vez, estaba compuesta de las tres (3)

unidades secundarias: Organización Comunitaria, Coordinación Interagencial y Desarrollo Económico Comunitario. Esta es la estructura oficial registrada en la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico.

Debido a los cambios, en crecimiento, que ha sufrido la Oficina en la dirección y organización, algunas de sus áreas funcionales han evolucionado en estructura y funcionamiento, tornando las operaciones en unas más complejas. Es tan así, que la Oficina en sus inicios en el 2001, contaba con tres (3) empleados y al 31 de diciembre del 2008, ya contaba con doscientos cincuenta (250) empleados.

Entre los cambios estructurales encontramos la creación las siguientes unidades primarias: División de Capacitación y Educación a la Comunidad y la División de Desarrollo Socioeconómico Comunitario y Empresarial. Estas nuevas divisiones no fueron notificadas o autorizadas por la OGP, por lo que oficialmente no forman parte del organigrama actual de la Oficina. De una revisión de los documentos oficiales de la Oficina, ningún documento hallado oficializa o justifica la creación de estas divisiones.

Actualmente, la Oficina cuenta con ciento cuarenta y nueve (149) empleados. Esto representa una reducción de aproximadamente un cuarenta por ciento (40) de los empleados que tenía la Oficina al 31 de diciembre de 2008. Esta reducción dramática en el capital humano, surgió en mayor parte como producto de la terminación de los fondos provenientes de la Ley 52 del 9 de agosto de 1991, la cual es una enmienda a la Ley de Seguridad de Empleo, que es administrada por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

De igual forma, con la implementación de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como "Ley Especial Declarando Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico" y la Orden Ejecutiva 2009-1, para declarar un estado de emergencia fiscal en el gobierno de Puerto Rico, se congelaron todos los puestos vacantes regulares y transitorios de que tenía la Oficina y se redujo el 30% de los puestos aprobados de confianza.

Las circunstancias antes mencionadas nos imponen la adopción de nuevos planes estratégicos; reorganización, reestructuración o de nuevas prácticas en la forma o manera de instrumentar procesos o prestar servicios. Esto con el propósito de convertir dichas divisiones en unas más ágiles, efectivas y optimizar el uso de los recursos humanos.

Conforme a lo antes señalado la Oficina efectuará los siguientes cambios en su estructura organizativa interna a nivel central, para atemperarla a las necesidades del servicio y maximizar la utilización de los recursos humanos disponibles.

II. Consolidación de la División de Desarrollo Socioeconómico Comunitario y Empresarial y la División de Capacitación y Educación a la Comunidad con la División de Desarrollo Comunitario.

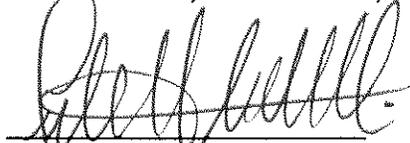
La División Desarrollo Socioeconómico Comunitario y Empresarial y la División de Capacitación y Educación a la Comunidad serán consolidadas con la División de Desarrollo Comunitario. Esta oficina mantendrá el nombre de División de Desarrollo Comunitario, la cual está debidamente autorizada por la OGP como una unidad primaria.

Esta consolidación nos permitirá redistribuir tareas y funciones que sean a fines con las clasificaciones de los puestos que ocupa cada empleado. Asimismo, agilizará y maximizará la utilización de cada uno de estos empleados.

De igual forma, esta consolidación permitirá centralizar la gestión de desarrollo social y económico en una sola unidad de trabajo, permitiendo que se atiendan de forma más efectiva las necesidades de las comunidades facilitando que se desarrolle un plan integral de trabajo.

Por tanto, Yo, Frederick Muhlach Santos, Coordinador General de la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión en virtud de las facultades que me confiere las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; **DISPONGO Y SUSCRIBO** la presente, la cual comenzará a regir inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2009.



Arq. Frederick Muhlach Santos
Coordinador General